



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00609-00

Atendiendo el hecho de que el progenitor demandado OMAR ALONSO ZAPATA CORREA, a pesar de encontrarse notificado del proceso desde el 8 de mayo de 2019, no constituyó apoderado judicial para la defensa de sus intereses, lo cual no impide garantizarle el derecho de defensa y contradicción que como parte procesal le asiste; sin embargo, resulta procedente aplazar la fecha de audiencia programada en auto del 10 de agosto de 2020, toda vez que debido a la contingencia por la Pandemia y la restricción de ingreso a las sedes judiciales, los usuarios están un poco desinformados en la continuidad de los procesos; por ello, se fija el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), para llevar a cabo la continuación de la audiencia referida en el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>51</u> FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT., EL DIA <u>09 SEP 2020</u> LAS <u>8:00 A.M.</u> <u>G.P.</u> GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES SECRETARIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------